

NORMATIVA ESTATAL

ORDEN TIN/3126/2011, de 15 de noviembre por la que **se regula el Tablón Edictal de Resoluciones de Extranjería.**

BOE n.º 278 de 18 de noviembre de 2011.

La Orden tiene por objeto regular el Tablón Edictal de Resoluciones de Extranjería, incluido en la sede electrónica del Ministerio de Trabajo e Inmigración (actualmente Ministerio de Empleo y Seguridad Social), como medio oficial de publicación, a través de anuncios, de las notificaciones dictadas en el ámbito de la extranjería, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando los interesados en el procedimiento sean desconocidos.
- b) Cuando se ignore el lugar de la notificación o el medio por el que ha de practicarse.
- c) Cuando intentada la notificación, ésta no se haya podido practicar.

La publicación en el Tablón Edictal de Resoluciones de Extranjería tendrá la consideración de oficial y auténtica, con arreglo a las normas y condiciones que se establecen en esta Orden.

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, por la que **se publica la distribución definitiva de los créditos adicionales previstos en la Resolución de 7 de junio de 2011, por la que se convocan subvenciones de programas cofinanciados por el Fondo Europeo para los refugiados y por el Fondo Social Europeo en el ejercicio 2011.**

BOE n.º 1281 de 22 de noviembre de 2011.

REAL DECRETO 1710/2011, de 18 de noviembre, por el que **se modifica el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.**

BOE n.º 285 de 26 de noviembre de 2011.

Dice su Exposición de Motivos que la experiencia práctica en aplicación del Real Decreto 240/2007 ha evidenciado la necesidad de proceder a la modificación de algunos de sus artículos en orden a reforzar la conexión de su interpretación con el contenido de la Directiva 2004/38/CE a través de los mismos, así como con los criterios establecidos por el Tribunal Supremo en su sentencia de 1 de junio de 2010, por la que se anulan diversos apartados de artículos del Real Decreto 240/2007.

A tal fin, el nuevo Real Decreto modifica los artículos 8.4, 9.4, 15.2 y 18.2 del Real Decreto 240/2007, y añade un nuevo apartado 5 en el artículo 9 y un apartado 4 en el artículo 14.

ORDEN INT/3321/2011, de 21 de noviembre sobre **expedición de título de viaje a extranjeros.**

BOE n.º 292 de 5 de diciembre de 2011.

La Orden del Ministro del Interior sustituye a la de 18 de abril de 1983 que regulaba esta materia y que ha quedado desfasada. El título de viaje se expide a los extranjeros que se encuentren en España que acrediten una necesidad excepcional de salir del territorio español y no puedan proveerse de pasaporte propio, por encontrarse en alguno de los casos expresados en el apartado segundo del artículo 34 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero. La expedición se efectúa por la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, a través de las Unidades policiales de extranjería del Cuerpo Nacional de Policía.

Para su expedición será necesaria la práctica de los trámites y el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Reglamento aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, en su artículo 211, para la concesión de una cédula de inscripción, debiendo el solicitante acreditar suficientemente la necesidad o conveniencia del viaje o viajes. Si el objeto del título de viaje fuera exclusivamente posibilitar el retorno del solicitante a su país de nacionalidad o residencia, el documento no contendrá autorización de regreso a España. En el título de viaje constarán la vigencia máxima y las limitaciones que en cada caso concreto se determinen para su utilización.

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se **publica el Catálogo de ocupaciones de difícil cobertura para el primer trimestre de 2012.**

BOE n.º 8 de 10 de enero de 2012.

RESOLUCIÓN de 26 de enero 2012 de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia por la que se **publica el Acuerdo entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación y el Ministerio del Interior sobre encomienda de gestión para la expedición de visados en fronteras y la prorroga de visados en España.**

BOE n.º 29 de 3 de febrero de 2012.

ORDEN ESS/1/2012, de 5 de enero por la que **se regula la gestión colectiva de contrataciones en origen para 2012.**

BOE n.º 5 de 6 de enero de 2012.

El actual Ministerio de Empleo y Seguridad Social, tras las consultas realizadas a las Comunidades Autónomas y una vez recibida la información del Servicio Público de Empleo Estatal sobre la situación nacional de empleo, *ha considerado conveniente no aprobar contrataciones de puestos de trabajo de carácter estable en la presente Orden.*

En atención a las citadas consultas e información recibida, *tampoco se prevé la concesión de visados para búsqueda de empleo, dirigidos a hijos y nietos de español de origen o limitados a determinadas ocupaciones.*

Por el contrario, el actual Ministerio de Empleo y Seguridad Social, teniendo en cuenta la situación nacional de empleo mediante la información suministrada por el Servicio Público de Empleo Estatal y las respectivas propuestas de las Comunidades Autónomas, previa consulta de la Comisión Laboral Tripartita de Inmigración, estima procedente aprobar la presente Orden que regula particularidades del procedimiento de contratación de trabajadores de temporada o por obra o servicio en la gestión colectiva de contrataciones en origen de trabajadores extranjeros no comunitarios para 2012.

REAL DECRETO 151/2012, de 13 de enero, por el que **se nombra Secretaria General de Inmigración y Emigración a doña Marina del Corral Téllez.**

BOE n.º 12 de 14 de enero de 2012.

REAL DECRETO 343/2012, de 10 de febrero, por el que **se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.**

BOE n.º 11 de febrero de 2012.

El Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, ha reformado la estructura ministerial creando, en su artículo 1, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, cuyas funciones básicas y la enumeración de sus órganos superiores se establecen en su artículo 9. Dicho Real Decreto ha sido desarrollado por el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, estableciéndose en su artículo 8 la estructura del Ministerio de Empleo y Seguridad Social hasta el nivel de dirección general.

REAL DECRETO 377/2012, de 10 de febrero, por el que **se nombra Director General de Migraciones a don Aurelio Miras Portugal.**

BOE n.º 36 de 11 de febrero de 2012.

ORDEN ESS/454/2012, de 21 de febrero, por la que **se adecuan los nombramientos de los titulares de las unidades con nivel orgánico de Subdirector General de la Secretaría General de Inmigración y Emigración, con motivo de la estructura orgánica básica del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.**

BOE n.º 57 de 7 de marzo de 2012.

Orden ESS/619/2012, de 22 de marzo, por la que **se delegan y se aprueban las delegaciones del ejercicio de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y sus organismos públicos.**

BOE n.º 75 de 28 de marzo de 2012.

NORMATIVA AUTONÓMICA

ORDEN de 24 de noviembre 2011 de la Comunidad de Andalucía por la que **se regula la distribución de transferencias a los ayuntamientos andaluces para la nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes.**

BOJA n.º 235 de 30 de noviembre de 2011.

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2011 por la que se **ordena la publicación íntegra en el Boletín Oficial de Castilla y León de: «Acuerdo de Prórroga para el año 2011 del Convenio de Colaboración suscrito en 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes, así como de refuerzo educativo».**

BOCyL n.º 3 de 4 de enero de 2012.

RESOLUCIÓN de 2 enero de 2012 por la que **se dispone la publicación del Acuerdo de prórroga para el año 2011 del Convenio de colaboración suscrito el 6 de octubre de 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Generalitat, para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo .**

DOGV n.º 15 de 15 de enero de 2012.

ORDEN de 4 de enero de 2012 por la que **se dispone la publicación del Acuerdo de prórroga para el año 2011 del Convenio de colaboración suscrito en 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo.**

BOA n.º 12 de 19 de enero de 2012.

ORDEN de 16 de febrero de 2012 por la que **se establece el procedimiento para la emisión del informe sobre esfuerzo de integración de la persona extranjera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

BOJA n.º 46 de 7 de abril de 2012.

DECRETO 95/2012, de 21 de marzo por el que se aprueba el Reglamento que **se establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de actuaciones a favor de la integración social de la población de origen extranjero residente en Aragón.**

BOA n.º 36 de 3 de abril de 2012.

DECRETO 58/2012, de 29 de marzo por el que **se modifica el Decreto 64/1998, de 23 de abril de 1998 para la incorporación de los Grupos Parlamentarios en el Foro Regional para la Inmigración de la Comunidad de Madrid.**

BOCM n.º 87 de 12 de abril de 2012.

NORMATIVA DE LA UNIÓN EUROPEA

DIRECTIVA 2011/98/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, por la que **se establece un procedimiento único de solicitud de un permiso único que autoriza a los nacionales de terceros países a residir y trabajar en el territorio de un Estado miembro y por la que se establece un conjunto común de derechos para los trabajadores de terceros países que residen legalmente en un Estado miembro.**

DOL n.º 343 de 23 de diciembre de 2011.

Directiva 2011/95/UE, de 13 de diciembre por la que se **establece normas relativas a los requisitos para el reconocimiento de nacionales de terceros países o apátridas como beneficiarios de protección internacional, a un estatuto uniforme para los refugiados o para las personas con derecho a protección subsidiaria y al contenido de la protección concedida.**

DOL n.º 337/9 de 20 de diciembre de 2011.

PROPUESTA de Reglamento del Parlamento europeo y del Consejo por el que **se crea un Sistema Europeo de Vigilancia de Fronteras (EUROSUR)**.

COM/2011/0873 final.

INFORME de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la aplicación de la Directiva 2005/71/CE relativa a un procedimiento específico de admisión de nacionales de terceros países a efectos de investigación científica.

COM(2011) 901 final.

OTRAS NOVEDADES Y NOTICIAS DE INTERÉS

1. *Nueva estructura de la Secretaría General de Inmigración y Emigración y de los organismos competentes del Ministerio del Interior y del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.*

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 343/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y disposiciones complementarias de desarrollo la nueva estructura del Ministerio de Empleo y Seguridad Social en materia de inmigración es la que se transcribe a continuación:



2. Estructura en materia de extranjería inmigración y asilo de los Ministerios de Interior y Asuntos Exteriores y cooperación

El Real Decreto 342/2012, de 10 de febrero, desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (BOE n.º 36 de 11 de febrero de 2012). Dentro la Subsecretaría de Asuntos Exteriores y de Cooperación, se encuentra la **Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios**, de la que dependen a su vez la Subdirección General de Asuntos de Extranjería y la **Subdirección General de Asuntos Migratorios**. Las competencias que se reservan a ambos organismos son las siguientes:

- a) La coordinación de la tramitación por parte de las oficinas consulares de los visados uniformes, así como la gestión de los visados nacionales, en los términos establecidos en la normativa española, la expedición de pasaportes en el exterior y, en el ámbito propio de las competencias del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, la propuesta y aplicación de la política en materia de inmigración y asilo.
- b) La coordinación de la política migratoria en el ámbito multilateral, en el de la UE, sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Dirección General de Coordinación de Políticas Comunes y de Asuntos Generales de la Unión Europea, y en el de las relaciones bilaterales con otros países, incluyendo los nuevos movimientos migratorios que afecten a los españoles, junto con otros departamentos ministeriales competentes en la materia.

Por su parte, en el Ministerio del Interior, el órgano que tiene asumidas las competencias son:

- a) La **Subdirección General de Relaciones Internacionales, Inmigración y Extranjería** que depende de la **Dirección General de Relaciones Internacionales y Extranjería** integrada en la Secretaría de Estado de Seguridad. En concreto le corresponden:
 - La organización y preparación de las actividades de carácter internacional que se deban llevar a cabo en el ámbito de las competencias del Ministerio en las materias de inmigración y extranjería.
 - La organización de las relaciones del Ministro del Interior con las autoridades de otros Gobiernos en el ámbito de sus competencias.
 - La coordinación de actuaciones con el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
- b) Asimismo e integrada igualmente en la Secretaría de Estado de Seguridad, se encuentra la **Comisaría General de Extranjería y**

Fronteras que depende de la Dirección Operativa Adjunta integrada en la Dirección General de la Policía a la que corresponde control de entrada y salida del territorio nacional de españoles y extranjeros; la prevención, persecución e investigación de las redes de inmigración ilegal; y, en general, el régimen policial de extranjería, refugio y asilo e inmigración.

- c) La **Subdirección General de Asilo** que depende de la **Dirección General de Política interior** y que está integrada en la Subsecretaría de Interior.